

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 022-2021 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 2 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

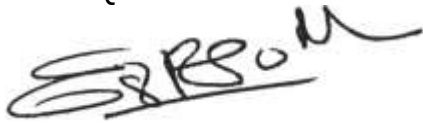
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C. G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIAS.A. contra GUSTAVO HERNANDEZ ARIAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada asi:

Se le solicita a la apoderada de AECSA quien a su vez es endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. allegar certificación del correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deae31ed1526a5450a69184d2720c45c908376a386fdc49dfa23200707e6d18d

Documento generado en 02/02/2021 07:14:28 AM

valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>